



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 14
SERIE 2021-2022
APROBADA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
P.R. NÚM. 11, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 3 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE HUMACAO A CEDER VARIOS BIENES MUEBLES EN DESUSO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO AL CENTRO DE SERVICIOS AL CONDUCTOR, OFICINA DE HUMACAO; PARA AUTORIZAR DAR DE BAJA LOS MISMOS DE LOS LIBROS Y REGISTROS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, Código Municipal de Puerto Rico, establece que corresponde a cada municipio, ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 de la Ley 107-2020, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de este Código, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.

POR CUANTO: Por otro lado, el Artículo 2.027 de la Ley 107-2020, establece, en lo pertinente, que el municipio podrá ceder gratuitamente el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier bien de su propiedad al Gobierno de Puerto Rico o al Gobierno federal, siempre y cuando sea para usos públicos.

POR CUANTO: La Oficina de Humacao del Centro de Servicios al Conductor (CESCO) del Departamento de Transportación y Obras Públicas, han solicitado la cesión de equipo y propiedad mueble en desuso y a ser decomisada por el Municipio de Humacao, la cual le será de mucha utilidad para sus facilidades.

POR CUANTO: Se han identificado varios equipos y bienes muebles en desuso, los cuales el Oficial de la Propiedad ha certificado que pueden ser donados al CESCO de Humacao, debido a que su cesión no afecta la operación del Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza la cesión de varios bienes muebles en desuso y a ser decomisados del Municipio Autónomo de Humacao al CESCO de Humacao, consistente en:

Número Propiedad	Descripción	Fecha Adquisición	Costo
10080	Pedestal FF Teknion	3 de enero de 2002	\$180.68
10387	Silla Semi Ejecutiva	28 de diciembre de 2001	\$374.39
11063	Silla Semi Ejecutiva TEK.	28 de diciembre de 2001	\$374.39
11100	Pedestal FF Teknion	28 de diciembre de 2000	\$180.68
14776	Silla de Conferencia	2 de octubre de 2006	\$145.00
14786	Silla de Conferencia	2 de octubre de 2006	\$145.00
14803	Silla Secretarial	2 de octubre de 2006	\$85.00
18392	Silla Ergonómica Ajustable	20 de agosto de 2009	\$239.95
18646	Silla Secretarial con brazos	22 de enero de 2010	\$199.95

SECCIÓN 2^{da}: Se autoriza al director de Finanzas del Municipio de Humacao a dar de baja de los libros y registros de contabilidad la propiedad detallada en la Sección 1.

SECCIÓN 3^{ra}: Copia de esta Resolución será enviada al administrador municipal, a la Oficina de Propiedad, a la Oficina de Servicios al Ciudadano, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Asuntos Legales y a la Oficina de Finanzas Municipales, para su conocimiento y el trámite correspondiente.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



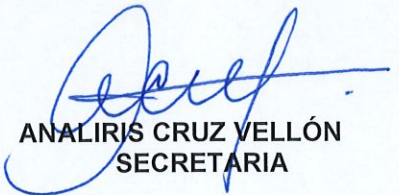
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *tercera reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2021*, celebrada el día 21 de septiembre de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, , Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de las legisladoras Ana E. Ponce Rosa y Lisette Serrano Rodríguez; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 22 de septiembre de 2021.

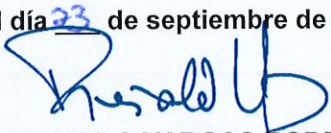
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 22 de septiembre de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 23 de septiembre de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE